

PROGRAMA DE CURSO
ELECTROFISIOLOGÍA APLICADA

Validación Programa		
Enviado por: Cristián Andrés Aedo Sánchez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 29-07-2026 14:37:44
Validado por: Ximena Alejandra Osorio Ochoa	Cargo: Coordinador Mención Otorrinolaringología	Fecha validación: 09-08-2026 15:30:37

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM08513	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 13	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 324	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM07511, TM04503	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Cristián Andrés Aedo Sánchez	Profesor Encargado (1)
Elizabeth Andrea Pavez Arce	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en adquirir las habilidades y destrezas para la evaluación y diagnóstico electrofisiológico de la audición y del sistema nervioso central y periférico, basándose en la comprensión de la fisiopatología y el uso de las tecnologías disponibles. Utilizando los principios bioéticos en el manejo de la situación de evaluación, manteniendo una comunicación eficaz con todos los involucrados en el proceso, cuidando de promover la bioseguridad del paciente y del profesional. Para esto necesitará utilizar efectiva y eficazmente el tiempo y los recursos materiales disponibles, verificando la calidad y exactitud de sus resultados. El curso responde al dominio de Tecnología en Biomedicina que corresponde a las acciones que realiza el tecnólogo médico al aplicar la tecnología en biomedicina, fundamentándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud auditiva y del sistema nervioso central, el entorno y/o la sociedad. Además, contribuye al dominio Gestión y dominio Genérico Transversal. Este curso habilita al estudiante en adquirir las habilidades y destrezas para la evaluación y diagnóstico electrofisiológico, basándose en la comprensión de la fisiopatología y de las tecnologías disponibles. Utilizando los principios bioéticos en el manejo de la situación de evaluación y tratamiento, manteniendo una comunicación eficaz con todos los involucrados en el proceso, cuidando de promover la bioseguridad del paciente y del profesional. El presente curso utiliza saberes entregados en todos los niveles que lo preceden, desde las ciencias básicas, complementarias (inglés) y especializadas de la mención de otorrinolaringología, en especial Neuroanatomía y neurología clínica (4º semestre), Morfofisiopatología ORL (5º semestre), Audiología I (5º semestre), Audiología II (6º semestre) y Otoneurología y Rehabilitación del Equilibrio (7º semestre). Además, éste curso proporcionará herramientas de base para enfrentar la práctica profesional y el trabajo de investigación (5º año).

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Identificando las dimensiones sociales y profesionales inherentes al quehacer del Tecnólogo(a) Médico(a) durante su ejercicio profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para contribuir a la resolución de los problemas sociales

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia
Competencia:Competencia 2
Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto
Competencia:Competencia 3
Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales
Dominio:Gestión
Corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar con liderazgo, la gestión administrativa y el aseguramiento de la calidad en su desempeño profesional, sobre una base de conocimientos de perfiles epidemiológicos y demográficos, interpretando los indicadores de la situación de salud, generando condiciones y oportunidades, instalando necesidades y realizando acciones que favorezcan la eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, para contribuir a abordar los desafíos de las políticas de salud, y los objetivos sanitarios.
Competencia:Competencia 1
Gestionar los recursos disponibles de manera eficiente y eficaz, optimizando su unidad de trabajo para dar respuestas a las demandas y necesidades de salud de la comunidad en su área profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analizando y relacionando la política sanitaria vigente, la condición de salud de la población con el rol que le corresponde al Tecnólogo(a) Médico(a)
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Dominando los principios de administración y gestión para aplicarlos en los diferentes niveles de su quehacer profesional
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos,

Competencia
químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos

Competencia
que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Procesando los datos generados del quehacer profesional para entregarlos al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población.

Resultados de aprendizaje
RA1. RA1. Realizar un examen de potenciales evocados auditivos de tronco encefálico en un paciente real, utilizando las tecnologías disponibles y considerando las características del paciente
RA2. RA2. Comprender el procedimiento teórico-técnico detrás de la realización de exámenes de latencia temprana (electrococleografía y ABR), latencia media (potenciales de latencia media), potenciales de latencia tardía (potenciales corticales evocados auditivos) y potenciales evocados miogénicos vestibulares en un paciente real, utilizando las tecnologías disponibles y considerando las características del paciente.
RA3. RA3. Comprender los conceptos fundamentales de la realización de exámenes electrofisiológicos en la evaluación del sistema nervioso central o periférico de un sujeto neurológicamente sano, utilizando las tecnologías disponibles.
RA4. RA4. Analizar una situación o caso clínico, utilizando los aprendizajes logrados en este curso e integrándolo con cursos previos de ciencias básicas y de la mención desde una mirada holística, posibilitando el intercambio de ideas u opiniones, con el objeto de integrar las diferentes disciplinas, los aspectos bioéticos y de bioseguridad involucrados en su rol profesional.
RA5. RA5. Utilizar un pensamiento crítico, reflexivo y ético en las decisiones, acciones y procedimientos para contribuir a mejorar la salud de las personas. Establecer una comunicación eficaz y empatía con el paciente durante la evaluación electrofisiológica para obtener resultados confiables
RA6. RA6. Controlar y entender los principales errores asociados a la realización de exámenes electrofisiológico, desarrollando las estrategias pertinentes para minimizar y corregir estos fallos

Unidades	
Unidad 1: Evaluación y diagnóstico audiológico con Potenciales evocados auditivos	
Encargado: Cristián Andrés Aedo Sánchez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
1. Evalúa las estructuras celulares, anatómicas y funcionales del ser humano mediante los procedimientos que se realizan en una evaluación electrofisiológica. 2. Selecciona, jerarquiza y utiliza los antecedentes a partir de entrevista al sujeto a evaluar, realizando así una anamnesis pertinente al examen o procedimiento a ejecutar. 3. Reconoce y controla los riesgos inherentes a los exámenes y procedimientos que realiza durante la evaluación electrofisiológica auditiva. 4. Realiza una evaluación otoneurológica y electrofisiológica, considerando el contexto y los recursos disponibles. 5. Fundamenta los parámetros de normalidad de cada evaluación realizada. 6. Valida los resultados de las evaluaciones realizadas, considerando sus controles de calidad específicos. 7. Emite un producto o informe de resultados de la evaluación electrofisiológica que realiza 8. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer. 9. Integra los principios de reproducibilidad, confiabilidad y calidad de un método o procedimiento para un potencial auditivo evocado del tronco encefálico.	1. Clases expositivas 2. Discusión de casos clínicos 3. Talleres de integración 4. Pasos prácticos entre pares y pacientes reales 5. Seminarios bibliográficos 6. Actividades de simulación clínica
Unidad 2: Integración electrofisiológica y otoneurológica	
Encargado: Elizabeth Andrea Pavez Arce	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Integrar los resultados de exámenes audiológicos como audiometría, impedanciometría, VIII par, con los antecedentes del paciente y los resultados	1. Discusión de temas con análisis de clases específicas vistas en el curso 2. Discusión de casos clínicos 3. Seminarios integrados



Unidades	
de la evaluación electrofisiológica. 2. Analizar una situación o caso problema, utilizando los aprendizajes logrados en este curso e integrándolos con los de cursos previos de ciencias básicas y de la mención, desde una mirada holística, y posibilitando el intercambio de ideas u opiniones. 3. Integrar diferentes técnicas de registro de biopotenciales del sistema nervioso central y periférico, haciendo un énfasis en la evaluación del sistema auditivo 4. Analizar y describir diferentes técnicas de potenciales auditivos electrofisiológicos de latencias tempranas, medias y tardías 5. Analizar y describir técnicas electrofisiológicas asociadas al estudio del sistema vestibular	4. Talleres sobre casos clínicos e integración con la otoneurología clínica 5. Análisis de casos y registros clínicos de potenciales evocados auditivos de latencias tempranas, medias y tardías
Unidad 3:Practica clinica	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.Colabora con la ejecución de una evaluación auditiva, vestibular y electrofisiológica (o parte de ella), considerando la condición del paciente, el contexto y los recursos disponibles 2. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer y las definidas por el servicio en el cual se encuentra inserto 3. Aplica criterios de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en la recolección de los antecedentes de salud necesarios para la realización del examen 4. Establece buenas relaciones con el equipo de trabajo y personal del servicio en el cual se encuentra.	1. Comprender e integrar los fundamentos técnicos de la realización de un potencial evocado auditivo. 2. Realizar acumetría y otoscopia en los pacientes que requieran una evaluación auditiva. 3. Seleccionar y jerarquizar los antecedentes entregados por el paciente, realizando así una anamnesis pertinente al examen o procedimiento a realizar. 4. Ubicar al paciente en la camilla y realizar una adecuada limpieza y postura de electrodos 5. Revisar la impedancia eléctrica y los parámetros técnicos del equipo antes del registro clínico.



Unidades	
5. Relaciona los resultados del examen de potencial evocado auditivo con la anamnesis para identificar patologías auditivas o del sistema nervioso central.	6. Obtener un registro electrofisiológico completo según el tipo de potencial estudiado.
6. Decide correctamente las pruebas electrofisiológicas para lograr un diagnóstico audiológico y otoneurológico certero	
7. Conoce y describe los principales procedimientos electrofisiológicos auditivos asociados al estudio de registros tempranos, medios y tardíos.	
8. Elabora un informe clínico adecuado según el procedimiento realizado.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen teórico	25.00 %	3 certámenes teóricos
Control o evaluación entre pares	Controles	10.00 %	Controles pasos practicos dirigidos y seminarios
Presentación individual o grupal	Talleres	10.00 %	Talleres de integracion sobre electrofisiologia auditiva
Prueba práctica	Certamen practico	25.00 %	Dos certámenes prácticos
Presentación individual o grupal	Seminarios	10.00 %	Seminarios tipo expositivos y formato poster
Evaluación de desempeño clínico	Pautas psicoafectivas	20.00 %	Evaluacion de practicas clinicas
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen final orl	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Jack Katz , Handbook clinical of audiology.7º ed. , Español ,	
- Goldstein , Evoked potential audiometry, fundamentals and applications , Español ,	
Bibliografía Complementaria	
- Hall , New Handbook for Auditory Evoked Responses 2nd Edición , Español ,	



Plan de Mejoras

Se realizará una actividad de simulación de atención y del procedimiento de potenciales evocados auditivos de tronco cerebral en neonatos, en conjunto con la encargada de simulación clínica del departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y del Recién Nacido de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El estudiante en este curso podrá faltar a un 10% de las actividades obligatorias, siempre que estén debidamente justificadas.

Son considerados actividades obligatorias los talleres, seminarios, prácticas dirigidas, evaluaciones y práctica clínica.

Número máximo de inasistencias justificadas:

Práctica clínica : 2

Seminarios/talleres : 1

Prácticas dirigidas : 1

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Según el acuerdo de movilizaciones, todas las actividades dictadas por académicos y/o profesionales pertenecientes al Hospital Clínico de la Universidad de Chile o externos a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile son inamovibles del calendario de la asignatura y no recuperables. Además del Reglamento de Facultad y por acuerdo del Consejo de Escuela, la inasistencia a una actividad práctica deberá ser comunicada al PEC o al Coordinador de la asignatura, en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la inasistencia. La justificación de inasistencias se realizará en el portal <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes>.

Si la justificación se realiza dentro de los plazos estipulados y su PEC la acoge, la actividad podrá ser recuperada. Si no se realiza esta justificación dentro de los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en dicha actividad de evaluación. Los talleres, seminarios y prácticas clínicas y dirigidas son irrecuperables; solo podrán recuperarse las evaluaciones de certámenes (teóricos y/o prácticos) y los controles realizados en seminarios y prácticas dirigidas.

Otros requisitos de aprobación:

Justificación práctica clínica:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

-DPI

-Coordinación campos clínicos mención

-Tutor(a) clínico(a)

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.